

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud los artículos 8y 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-,

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 44/2024 de fecha 03/06/2024 se delegaron en favor del Teniente de Alcalde Sr. José Luis Fernández Fernández las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que han finalizado las causas que dieron lugar a la delegación de las competencias expuestas RESUELVO,

PRIMERO.- Revocar las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía 44/2024 de fecha 03/06/2024 se delegaron en favor del Teniente de Alcalde Sr. José Luis Fernández Fernández, de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de las mismas.

Anuncio número 2567

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>